



Medellín, miércoles 7 de diciembre de 2022

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 23.801

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

DECRETOS



SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2022070006945	Diciembre 06	3	2022070006956	Diciembre 06	26
2022070006946	Diciembre 06	6	2022070006957	Diciembre 06	28
2022070006947	Diciembre 06	8	2022070006958	Diciembre 06	31
2022070006948	Diciembre 06	10	2022070006959	Diciembre 06	33
2022070006949	Diciembre 06	12	2022070006960	Diciembre 06	35
2022070006950	Diciembre 06	14	2022070006961	Diciembre 06	37
2022070006951	Diciembre 06	16	2022070006962	Diciembre 06	39
2022070006952	Diciembre 06	18	2022070006963	Diciembre 06	41
2022070006953	Diciembre 06	20	2022070006964	Diciembre 06	43
2022070006954	Diciembre 06	22	2022070006965	Diciembre 06	47
2022070006955	Diciembre 06	24	2022070006966	Diciembre 06	50



Radicado: D 2022070006945

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRET
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece “**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales**. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política”
- b. Que la Secretaria de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2022020063726 de diciembre 2 de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$1.000.000.000 del agregado de inversión de varias dependencias, para un proyecto de inversión en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad según radicado No.2022020062742 del 28 de noviembre de 2022, donde cada una de ellas informa los rubros con presupuesto disponible a trasladar, de la siguiente manera:

Radicado	Dependencia	Valor (\$)
2022020063221 del 30 de noviembre de 2022	Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana	\$300.000.000
2022020063273 del 30 de noviembre de 2022	Secretaría de Las Mujeres	\$239.734.643
2022020063283 del 30 de noviembre de 2022	Oficina Privada del Despacho del Gobernador	\$170.082.895
N/A	Secretaría de Hacienda	\$290.182.462
	Total	\$1.000.000.000

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020063750 de diciembre 2 de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

BJIMENEZZ

9108

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de rubros de inversión desde varias dependencias de la Gobernación de Antioquia, para la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, los cuales se requieren para la terminación de las actividades establecidas en el contrato de mandato de la Secretaría de Minas y la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, teniendo en cuenta que vienen adelantando el contrato de mandato sin representación N° 4600012809 de 2021, cuyo objeto es: "Desarrollar acciones de restauración de áreas degradadas por la extracción ilícita de minerales y otros factores en la subregión del Bajo Cauca del departamento de Antioquia", ejecutado por la Reforestadora Integral de Antioquia -RIA S.A.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en varias dependencias de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-1011	123C	2-3	C45992	220268	\$300.000.000	Implementación de convites ciudadanos participativos y vivir los territorios Antioquia.
4-1011	132D	2-3	C41031	070114	\$39.258.256	Implementación del programa es el momento de las mujeres rurales para dignificar el campo en Antioquia
0-1010	132D	2-3	C41031	070114	\$80.000.000	Implementación del programa es el momento de las mujeres rurales para dignificar el campo en Antioquia
0-1010	132D	2-3	C45023	220326	\$120.476.387	Fortalecimiento del programa es el momento de transversalizar la equidad de género para transformar la cultura en Antioquia
0-1010	100A	2-3	C45992	220348	\$170.082.895	Fortalecimiento y puesta en marcha del Conglomerado Público y de la Oficina de seguimiento a Proyectos Estratégicos para la Gobernación de Antioquia a cargo de la Oficina Privada del Despacho del Gobernador. Antioquia
01013	172H	2-3	C45994	220289	\$290.182.462	Consolidación de la hacienda pública del Departamento de Antioquia Medellín
				TOTAL	\$1.000.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-1011	112B	2-3	C32061	210037	\$300.000.000	Implementación del plan de cambio climático de Antioquia
4-1011	112B	2-3	C32061	210037	\$39.258.256	Implementación del plan de cambio climático de Antioquia
0-1010	112B	2-3	C32061	210037	\$200.476.387	Implementación del plan de cambio climático de Antioquia

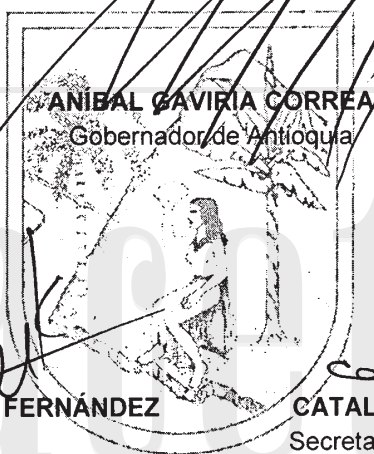
AS

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-1010	112B	2-3	C32061	210037	\$170.082.895	Implementación del plan de cambio climático de Antioquia
0-1013	112B	2-3	C32061	210037	\$290.182.462	Implementación del plan de cambio climático de Antioquia
				TOTAL	\$1.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitaria	<i>[Firma]</i>	02/12/22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera, Directora (e) de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	02/12/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda <i>Andrés Felipe Corraldo</i>	<i>[Firma]</i>	02/12/2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	5/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado No. 2022020063779 del 02 de diciembre de 2022, solicitó a la Directora de Presupuesto (E), realizar un traslado al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana y la Gerencia de Seguridad Vial en el rubro "Viáticos de los funcionarios en comisión" por valor de \$29.000.000.
- c. Que la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana, mediante oficio con radicado Nro.2022020063400 de diciembre 01 de 2022, solicitó trasladar al rubro de "Viáticos de los funcionarios en comisión" el valor de \$19.000.000.
- d. Que la Gerencia de Seguridad Vial, mediante oficio con radicado Nro.2022020063160 de noviembre 30 de 2022, solicitó trasladar al rubro de "Viáticos de los funcionarios en comisión" el valor de \$10.000.000.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, al rubro de "Viáticos de los funcionarios en comisión" de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana y la Gerencia de Seguridad Vial, con el fin de cumplir con los compromisos misionales en el fin de año.



MOSPINAG

9/06

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracreditese el Presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Programa	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-2-02-02-010	C	999999	29.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
TOTAL					29.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana y la Gerencia de Seguridad Vial, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Programa	Valor	Descripción
0-1010	123C	2-1-2-02-02-010	C	999999	19.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	125C	2-1-2-02-02-010	C	999999	10.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
TOTAL					29.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria	<i>Mónica</i>	5/12/2022
Revisó	Orlando Gonzalez Baena, Profesional Especializado	<i>Orlando</i>	5/12/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera Directora de Presupuesto (E)	<i>Diana</i>	5/12/2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico (E)	<i>CC</i>	5/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006947

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2022020064208 del 06 de diciembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a para la Secretaría de Turismo.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020064328 del 06 de diciembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Hacienda, para la Secretaría de Turismo, destinados al proyecto "Adecuación del parque Geológico, Natural Ambiental. Cultural y Turística Volcán de Lodo, en el municipios de Arboletes"

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1011	172H	2-3	C45994	220289	\$400.000.000	Consolidación de la hacienda pública del Departamento de Antioquia Medellín

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Turismo, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1011	164C	2-3	C35021	110063	\$400.000.000	Adecuación del parque Geológico, Natural Ambiental. Cultural y Turística Volcán de Lodo, en el municipios de Arboletes

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Freddy Benítez Holguín, Profesional Universitario		
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco Subsecretaria Financiera Directora (e) de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	06/12/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Firma]</i>	06/12/2022
Vo Bo	Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	06/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006948

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece: **“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos**. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”** los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 2022020064151 del 05 de diciembre de 2022, remitió solicitud de recursos por valor de \$2.500.000.000, para Indeportes.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, **Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda**. “Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas”, mediante oficio con radicado 2022020064222 del 06 de diciembre de 2022, la Secretaria de Hacienda solicitó realizar traslado presupuestal por valor de \$2.500.000.000.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

9140

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal por valor de \$2.500.000.000, con el fin de atender solicitud de recursos enviada por la Secretaría de Educación, para Indeportes con radicado 2022020064151 del 05 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-3-14-04	C	999999	\$2.500.000.000	Aportes al FONPET. Por acuerdos de pago
TOTAL					\$2.500.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:



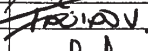
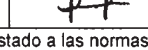
Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-3-05-09-054	C	999999	\$2.500.000.000	Transferencias corrientes. A establecimientos públicos y unidades administrativas
TOTAL					\$2.500.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


ANÍBAL GAVIRIA CORREA,
Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sanchez Sanchez, Profesional Universitario		6-12-22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera; Directora (e) de Presupuesto		6-12-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		06/12/2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calviche; Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico		6/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006949

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que en el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022***", se faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación mediante oficio con Radicado 2022020063737 del 2 de diciembre de 2022, solicitó a la Secretaría de Hacienda-Dirección de Presupuesto adicionar el presupuesto en los gastos de inversión por valor de \$37.056.448.314, recursos adicionales del SGP Educación por complemento para la prestación del servicio educativo soportados a través del radicado 2022-EE-273421 del 9 de noviembre de 2022.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, en el oficio con Radicado 2022020063643 del 2 de diciembre de 2022 certificó los valores a incorporar.
- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2022020064104 del 5 de diciembre de 2022.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2022020064139 del 5 de diciembre de 2022.
- f. Que el objetivo de este decreto es ajustar los rubros de nómina para garantizar el pago oportuno del personal docente, directivo docente y administrativo perteneciente a la Secretaría de Educación.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	172H	I-1-1-02-06-001-01-01	C	999999	37.056.448.314	Participación para la educación – Prestación de servicio educativo.
				TOTAL	\$37.056.448.314	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	151F	2-3	C22016	020261	37.056.448.314	Administración y pago nomina personal docente, directive docente y administratvio de la Secretaría de Educacion del Departamento de Antioquia.
				TOTAL	\$37.056.448.314	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USTIA FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria	<i>[Firma]</i>	6/12/2022
Revisó	Orlando González Baena, Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	6-12-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Firma]</i>	06/12/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera Directora de Presupuesto (E)	<i>[Firma]</i>	6-12-2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico (E)	<i>[Firma]</i>	6/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006950

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Qu el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesiónando la Asamblea Departamental, para lo cuál se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2022020064237 del 6 de diciembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar al presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad recursos por valor de \$400.000.000, destinados para la compra del predio en cuenca abastecedora en el municipio de Jericó, los cuales hacen parte de la jornada de acuerdos con dicho municipio.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020064320 del 6 de diciembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es adicionar el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, recursos destinados para la compra del predio en cuenca abastecedora en el municipio de Jericó, los cuales hacen parte de la jornada de acuerdos con dicho municipio.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracreditese el Presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-1011	172H	2-3	C45994	220289	400.000.000	Consolidación de la hacienda pública del Departamento de Antioquia Medellín
				TOTAL	\$400.000.000	

Artículo Segundo. Acredítase el Presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-1011	112B	2-3	C32021	210038	400.000.000	Mejoramiento de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico en Antioquia
				TOTAL	\$400.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria	<i>Mónica</i>	6-12-2022
Revisó	Orlando González Baena, Profesional Especializado	<i>Orlando</i>	6-12-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Rafael</i>	6-12-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera Directora de Presupuesto (E)	<i>Diana</i>	6-12-2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico (E)	<i>CE</i>	6/12/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006951

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que mediante oficio con radicado No. 2022020064145 del 5 de diciembre del 2022, la Secretaría de Turismo, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$ 990.433.785
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020064161 del 6 de diciembre del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar el traslado presupuestal con el propósito de dar inicio al proyecto "Adecuación del Parque geológico, natural, ambiental, cultural y turístico Volcan de Iodo en el Municipio de Arboletes".

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Turismo, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	164G	2-3	C35021	110040	\$644.861.251	Desarrollo de habilidades territoriales para el turismo
0-1010	164G	2-3	C35021	110041	\$301.442.158	Desarrollo de Marketing Turístico en el Departamento Antioquia
4-1011	164G	2-3	C35021	110042	\$44.130.376	Desarrollo de productos turísticos especializados : Antioquia es Mágica
TOTAL					\$990.433.785	

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Turismo, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	164G	2-3	C35021	110063	\$946.303.409	Adecuación del Parque geológico, natural, ambiental, cultural y turístico Volcán de Lodo en el municipio de Arboletes
4-1011	164G	2-3	C35021	110063	\$44.130.376	Adecuación del Parque geológico, natural, ambiental, cultural y turístico Volcán de Lodo en el municipio de Arboletes
TOTAL					\$990.433.785	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Aida Tobón Franco, Profesional Universitaria	<i>[Firma]</i>	6-12-2022
Revisó	Orlando González Baena - Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	6-12-22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera, Directora (e) de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	6-12-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Firma]</i>	06/12/2022
Vo.Bo	Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	6/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006952

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece: “**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “**traslados presupuestales internos**” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante oficio No. 2022020063270 del 30 de noviembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$ 18.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No. 2022020063638 de 02 de diciembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, con el fin de cumplir las funciones de la secretaría; encaminadas a “Liderar, orientar y articular el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias, indígenas, afrodescendientes, adultos mayores personas en situación de discapacidad y demás grupos poblaciones con acciones sistemáticas, integrales y transformadoras, especialmente para quienes se encuentran en condiciones de mayor pobreza, vulnerabilidad, inequidad y exclusión social, encaminadas al bienestar general, mejoramiento de la calidad de vida, el reconocimiento y la generación de capacidades y oportunidades en cumplimiento de la ley, la normatividad vigente y las políticas públicas”.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	133D	2-3	C41032	070102	18.000.000	Desarrollo de ofertas Institucionales alimentarias sostenibles y sustentables; sembrando oportunidades para la agricultura campesina familiar y comunitaria en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$18.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	133D	2-3	C41032	220356	18.000.000	Fortalecimiento de la gobernanza territorial para la implementación de políticas públicas en seguridad alimentaria y nutricional del departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 18.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Freddy Benítez Holguín, Profesional Universitario		02/12/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera, Directora (e) de Presupuesto		21/12/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		03/12/2022
Vo Bo	Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico		6/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006953

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos**. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 2 de diciembre de 2022, que existe recursos para trasladar de la subcuenta Otros Gastos en Salud inversión, del Proyecto "Implementación Telemedicina, conectados para cuidar la salud y la vida de la población Antioqueña", al Proyecto "Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia" específicamente en la actividad Infraestructura TIC. adscritos a la Dirección de Calidad y Redes de Servicios de Salud, con el objetivo de ejecutar algunas acciones de competencia para la implementación de la interoperabilidad de Historias Clínicas, en el Departamento de Antioquia.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio No. 2022020063793 del 2 de diciembre del 2022
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio No.2022020063891 del 5 de diciembre del 2022.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contra creditar.

DECRETO

Hoja 2

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- f. Que el objetivo de este decreto es realizar el traslado presupuestal de recursos con la finalidad de ejecutar algunas acciones de competencia para la implementación de la interoperabilidad de Historias Clínicas, en el Departamento de Antioquia, como parte de Fortalecimiento de la Red de prestación de servicios de salud.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-OI2648	131D	2-3	C19062	010061	754.000.000	Implementación Telemedicina, conectados para cuidar la salud y la vida de la población Antioqueña.
				TOTAL	\$ 754.000.000	

Artículo 2. Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-OI2648	131D	2-3	C19061	010064	754.000.000	Fortalecimiento a la Red de Servicios desalud del Departamento Antioquia.
				TOTAL	\$ 754.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO OSWE FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco, Profesional Universitaria	<i>Aida</i>	06/12/22
Revisó	Orlando González Baena – Profesional Especializado	<i>Orlando</i>	6-12-22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera, Directora (e) de Presupuesto	<i>DP</i>	6-12-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>DP</i>	06/12/2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico	<i>CC</i>	6/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006954

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento de Antioquia

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que el Secretario de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado 2022020064088 del 05 de diciembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de realizar traslado presupuestal a la Secretaría de Turismo por valor de \$747.279.410
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante oficio con radicado 2022020064138 del 05 de diciembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto (E) certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal al proyecto "Adecuación del parque geológico, natural, ambiental, cultural y turístico Volcán de lodo en el Municipio de Arboletes", con el fin de dar inicio a los arreglos necesarios para la apertura y disfrute del parque mencionado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, de conformidad con el siguiente detalle:

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-1011	111B	2-3	C24021	170019	601.007.150	Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia
4-1011	111B	2-3	C24022	170069	89.325.750	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria en el departamento de Antioquia
4-1011	111B	2-3	C24021	170016	56.946.510	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia
TOTAL					747.279.410	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la SECRETARÍA DE TURISMO, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-1011	164G	2-3	C35021	110063	747.279.410	Adecuación del parque geológico, natural, ambiental, cultural y turístico Volcán de Iodo en el municipio de Arboletes
TOTAL					747.279.410	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Maribel S</i>	6-12-22
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera y Directora de Presupuesto (E)	<i>Diana Salazar</i>	6-12-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Rafael García</i>	6-12-2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calvache; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico (E)	<i>CC</i>	6/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006955

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que en el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022***", se faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, solicitó en el oficio con radicado No.2022020057127 del 2 de noviembre de 2022, recortar el presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$160.298.288 para el programa de "Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia" fondo 0-3198, con el fin de ajustar el presupuesto a la Resolución 295 de noviembre 5 de 2021 expedida por Ministerio de Educación Nacional MEN UAPA.
- c. Que para ajustar el presupuesto al recaudo esperado, la Secretaría de Hacienda mediante radicado No.2022020062455 del 28 de noviembre de 2022, solicitó al Consejo de Gobierno, autorización para recortar el presupuesto de inversión en \$160.298.288.
- d. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 28 de noviembre de 2022, como consta en el Acta No.47, y el radicado No.2022020062901 del 29 noviembre de 2022.
- e. Que la Secretaría de Hacienda- Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para recortar la inversión, mediante oficio con radicado No.2022020063732 del 2 de diciembre de 2022.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020063889 del 5 de diciembre de 2022.
- g. Que el objetivo de este decreto es recortar el presupuesto de ingresos y gastos de inversión por valor de \$160.298.288 en el fondo 0-3198, con el fin de ajustarse a la Resolución 295 de noviembre 5 de 2021 expedida por Ministerio de Educación Nacional MEN UAPA.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo Primero. Recórtese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Programa	Valor	Descripción
0-3198	172H	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	160.298.288	Otras unidades de gobierno
				Total	160.298.288	

Artículo Segundo. Recórtese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en la Secretaría de Inclusión Social y Familia de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Programa	Valor	Descripción
0-3198	133D	2-3	C41032	070101	160.298.288	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia.
				Total	160.298.288	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		6/12/2022
Revisó	Orlando González Baena, Profesional Especializado		6-12-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		6-12-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera Directora de Presupuesto (E)		6-12-2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico (E)		6/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006956

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que mediante oficio con radicado 2022020063760 del 2 de diciembre de 2022, la Oficina Privada adscrita al Despacho del Gobernador, solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos de funcionamiento.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, debido a que se han aumentado considerablemente las visitas, por las gestiones realizadas a los territorios para realizar el seguimiento a los procesos, proyectos y acuerdos pactados por el Gobernador de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	172H	2-1-2-02-02-008	C	999999	120.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TOTAL					\$ 120.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Oficina Privada adscrita al Despacho del Gobernador, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	100A	2-1-2-02-02-010	C	999999	60.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	100A	2-1-2-02-02-006	C	999999	20.000.000	Servicios de alojamiento, servicios de suministros
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	40.000.000	Horas Extras, dominicales, festivos y recargos
TOTAL					\$ 120.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco, Profesional Universitaria	<i>Aida</i>	6-12-2022
Revisó	Orlando González Baena – Profesional Especializado	<i>Orlando</i>	6-12-22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera; Directora (e) de Presupuesto	<i>Diana</i>	6-12-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Rafael</i>	6-12-2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calvache; Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico	<i>Carlos</i>	6/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006957

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.
- b. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 202203006746 del 5 de diciembre de 2022, concepto favorable para realizar traslado de recursos por un valor de \$300.000.000, al proyecto Fortalecimiento de la imagen institucional como referente social para el Departamento de Antioquia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable para realizar traslado presupuestal a través de oficio con radicado No. 2022030527650 del 5 de diciembre de 2022.
- d. Que la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar, mediante oficio con radicado No. 202201019794 del 5 de diciembre de 2022.

- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar los recursos al proyecto antes citado con los cuales se propone promocionar y fomentar el deporte en el Departamento de Antioquia en eventos como el Festival de Festivales, liderado por la Corporación los Paisitas realizado en su versión del año 2022, por tal razón la entidad requiere vincular la imagen institucional a través de la divulgación y promoción de los programas y proyectos institucionales y de esta forma fortalecer los procesos en el departamento, así como la marca INDEPORTES Antioquia. El citado festival acoge a 15 disciplinas deportivas, reuniendo en cada versión a más de 6.500 niños y niñas, que tradicionalmente se toman durante 18 días la Unidad Deportiva Atanasio Girardot, constituyendo el encuentro deportivo infantil más importante de la ciudad y del país. Por lo cual se considera a la Corporación Los Paisitas, un aliado estratégico para promover el deporte de social comunitario y formativo en el departamento, y en una oportunidad importante para la divulgación y consolidación de la imagen de INDEPORTES Antioquia sus programas y proyectos, toda vez que la afluencia de espectadores en las competencias del evento supera anualmente los 26.000 espectadores en vivo, además de los seguidores del evento tanto a través de redes sociales como de publicaciones impresas

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia, de acuerdo con el siguiente detalle:

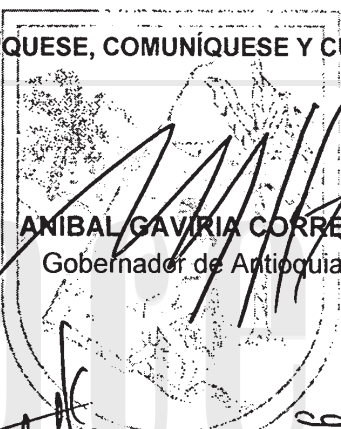
Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Presupuesto vigencia a incorporar	Descripción
4-1011	252 F	2-3	C43011	050055	\$152.784.759	Fortalecimiento del programa por su salud muévase pues en los municipio del departamento de Antioquia (900060)
4-2711	252 F	2-3	C43011	050055	\$147.215.241	Fortalecimiento del programa por su salud muévase pues en los municipio del departamento de Antioquia (900060)
				Total	\$ 300.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Presupuesto vigencia a incorporar	Descripción
4-1011	252 F	2-3	C43021	050067	\$152.784.759	Fortalecimiento de la imagen institucional como referente social para el departamento de Antioquia (900110)
4-2711	252 F	2-3	C43021	050067	\$147.215.241	Fortalecimiento de la imagen institucional como referente social para el departamento de Antioquia (900110)
				Total	\$ 300.000.000	

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros - Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	6-12-2022
Revisó	Orlando González Baena - Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	6-12-22
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda	<i>[Firma]</i>	6-12-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera de Hacienda -- Directora de Presupuesto (E)	<i>[Firma]</i>	6-12-2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calvache; Subsecretario (E) Prevención del Daño Antijuridico	<i>[Firma]</i>	6/12/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006958

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31, del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Suministros y Servicios, mediante oficio con radicado No. 2022020063827 del 05 de diciembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a para la Secretaría de Turismo.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020064072 del 05 de diciembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Suministros y Servicios, para la Secretaría de Turismo, con el fin de dar inicio al proyecto "Adecuación del parque geológico, natural, ambiental, cultural y turístico volcán de lodo en el Municipio de Arboletes" mediante una capitalización

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

con la empresa descentralizada ACTIVA – Empresa de parques y eventos de Antioquia – para iniciar los arreglos necesarios para la apertura y disfrute del parque mencionado.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

Artículo Primero. Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre FUT	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	174H	2-3	C45993	220264	900.000.000	Fortalecimiento de los componentes de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia-Medellin
TOTAL					\$ 900.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Turismo, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPreFUT	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	164G	2-3	C35021	110063	900.000.000	Adecuación del parque geológico, natural, ambiental, cultural y turístico volcán de lodo en el Municipio de Arboletes
TOTAL					\$ 900.000.000.	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL ZAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO LISME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Freddy Benitez Holguin, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	06/12/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera, Directora (e) de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	06/12/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Firma]</i>	06-12-2022
Vo Bo	Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	6/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: D 2022070006959

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad, mediante oficio con radicado No. 2022020063463 del 01 de diciembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a para la Secretaría de Infraestructura Física.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020063627 del 02 de diciembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Productividad y Competitividad, para la Secretaría de Infraestructura Física, destinados al proyecto Adecuación y/o intervención de espacios públicos y equipamientos en el Departamento de Antioquia"

WBENITEZH

8.
9133

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-1010	161G	2-3	C17094	140086	60.000.000	Apoyo a la comercialización, mediante la intervención en plazas de mercado Antioquia
4-1011	161G	2-3	C17094	140086	1.440.000.000	Apoyo a la comercialización, mediante la intervención en plazas de mercado Antioquia
TOTAL					1.500.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-1010	111B	2-3	C40021	040032	60.000.000	Adecuación y/o intervención de espacios públicos y equipamientos en el Departamento de Antioquia
4-1011	111B	2-3	C40021	040032	1.440.000.000	Adecuación y/o intervención de espacios públicos y equipamientos en el Departamento de Antioquia
TOTAL					1.500.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Freddy Benitez Holguín, Profesional Universitario		06/12/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera; Directora (e) de Presupuesto		08-11-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		6-12-2022
Vo Bo	Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico		6/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006960

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece: “**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “**traslados presupuestales internos**” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.
- Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”
- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante oficio con radicado 2022020063876 del 05 de diciembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$ 200.132.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable mediante oficio con radicado 2022020064137 del 05 de diciembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto (E) certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, con el fin de que la Secretaría, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental “Unidos por la vida 2020-2023”, Línea 1: Nuestra Gente, Componente 6: Antioquia, hogar diverso y equitativo; Programa Bianibaita Buen vivir; Proyecto de Inversión Planes de vida; Pueda desarrollar estrategias que permitan la formulación e implementación de planes de vida con énfasis en ordenamiento territorial y ambiental en el departamento de Antioquia

En mérito de lo expuesto.

9134

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	PEP	Valor	Descripción del Proyecto
4-1011	133D	2-3	C41021	070125	200.132.000	Implementación del programa Unidos por la Primera Infancia del Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida" 2020 - 2023 Antioquia
TOTAL					200.132.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	PEP	Valor	Descripción del Proyecto
4-1011	133D	2-3	C17042	210029	200.132.000	Actualización planes de vida para la gestión territorial Antioquia
TOTAL					200.132.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sanchez Sanchez, Profesional Universitario	Maribel	6-12-22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera; Directora (e) de Presupuesto	Diana	6-12-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	Franco	06/12/2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calviche; Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico	CC	6/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006961

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece “**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política”
- b. Que la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, mediante oficio con radicado No. 2022020063288 del 30 de noviembre de 2022, solicitó a la Secretaría de Hacienda, adicionar al presupuesto recursos para asegurar la disponibilidad de la plataforma tecnológica, los servicios y la seguridad de la información, en apoyo a la misión y visión de la Gobernación de Antioquia.
- c. Que la Secretaría de Hacienda solicitó Concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio No.2022020064211, del 6 de diciembre de 2022, con el fin de trasladar recursos por valor de \$1.200.000.000, entre proyectos de inversión para la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020064325 del 6 de diciembre de 2022.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto (E) certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos entre rubros de inversión de la Secretaría de Hacienda, para la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la plataforma tecnológica (Hardware y Software) que permite prestar los diferentes servicios a la Comunidad del Departamento de Antioquia y realizar el proceso que consiste en “*Adquisición de licencias de SAP con soporte y mantenimiento*”, para cumplir las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 UNIDOS, con destino al siguiente proyecto de inversión:
 - ✓ Fortalecimiento Sistemas de Información en la Gobernación de Antioquia

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	172H	2-3	C45994	220289	\$1.200.000.000	Consolidación de la Hacienda Pública
TOTAL					\$1.200.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	175H	2-3	C23012	160031	\$1.200.000.000	Fortalecimiento sistemas de Información en la Gobernación de Antioquia
TOTAL					\$1.200.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros - Profesional Universitario		6-12-2022
Revisó	Orlando González Baena - Profesional Especializado		6-12-2022
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaria de Hacienda		6-12-2022
Revisó y aprobó	Diana Palencia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera de Hacienda - Directora de Presupuesto (E)		6-12-2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico		6-12-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: D 2022070006962

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece “**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política”
- b. Que la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, mediante oficio con radicado No. 2022020060805 del 22 de noviembre de 2022, solicitó a la Secretaría de Hacienda, adicionar al presupuesto recursos para asegurar la disponibilidad de la plataforma tecnológica, los servicios y la seguridad de la información, en apoyo a la misión y visión de la Gobernación de Antioquia.
- c. Que la Secretaría de Hacienda solicitó Concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2022020064225, del 6 de diciembre de 2022, con el fin de trasladar recursos por valor de \$2.391.947.905, entre proyectos de inversión para la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020064323 del 6 de diciembre de 2022.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto (E) certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos entre rubros de inversión de la Secretaría de Hacienda, para la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la plataforma tecnológica (Hardware y Software) que permite prestar los diferentes servicios a la Comunidad del Departamento de Antioquia y realizar el proceso adquirir Servicios de Nube Pública Microsoft Azure para la Gobernación de Antioquia, para poder cumplir las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 UNIDOS, con destino al siguiente proyecto de inversión:
 - ✓ Fortalecimiento Soluciones y Servicios Digitales en el Departamento de Antioquia.

HGONZALEZCU

9137

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1013	172H	2-3	C45994	220289	\$2.233.502.279	Consolidación de la Hacienda Pública
0-1011	172H	2-3	C45994	220289	\$ 158.445.626	Consolidación de la Hacienda Pública
TOTAL					\$2.391.947.905	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1013	175H	2-3	C23022	160038	\$2.233.502.279	Fortalecimiento de las soluciones y servicios digitales
0-1011	175H	2-3	C23022	160038	\$ 158.445.626	Fortalecimiento de las soluciones y servicios digitales
TOTAL					\$2.391.947.905	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Hilda González Cuadros - Profesional Universitario		6-12-2022
Revisó	Orlando González Baena - Profesional Especializado		6-12-2022
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda		6-12-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera de Hacienda - Directora de Presupuesto (E)		6-12-2022
Vo Bo.	Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: D 2022070006963

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que en el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022***", se faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará la inversión en la Secretaría de Educación por valor de \$1.102.417.273, fondo 0-3010 – SGP, de reintegros del Sistema General de Participaciones.
- c. Que La Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar, mediante oficio No2022020063591 del 02 de diciembre del 2022.
- d. Que la Secretaría de Educación, suministró el rubro donde se adicionará el recurso, en el oficio No. 2022020063682 del 02 de diciembre del 2022.
- e. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante el oficio No. 2022020064125 del 05 de diciembre de 2022.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No.2022020064162 del 06 de diciembre de 2022.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos en la Secretaría de Educación, fondo 0-3010 – SGP, de reintegros del Sistema General de Participaciones para garantizar el pago oportuno del personal docente, directivo docente y administrativo perteneciente a la Secretaría de Educación.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-3010	172H	I-1-2-13-01	C	999999	\$1.102.417.273	Reintegros

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-3010	151F	2-3	C22016	020261	\$1.102.417.273	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Freddy Benitez Holguín, Profesional Universitario		06/12/22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera; Directora (e) de Presupuesto		6/12/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		05/12/2022
Vo.Bo	Carlos Eduardo Celis Calvache; Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico		6/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006964

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que el Departamento de Antioquia acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 2159 de 2021 "Las entidades territoriales podrán reorientar para la vigencia 2022 las rentas que de acuerdo con lo establecido en la Ley 549 de 1999, constituyen aportes a su cargo al FONPET, para lo cual efectuarán las modificaciones presupuestales a que haya lugar", reorientará las apropiaciones en el presupuesto de la vigencia 2022 correspondientes a los aportes del FONPET.
- c. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado Nro. 2022020064490 del 6 de diciembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda al presupuesto de gastos de inversión de acuerdo a la siguiente relación:

RADICADO	DEPENDENCIA	VALOR
2022020063772	FSPJ DAGRAN	9.000.000.000
2022020063969	Secretaría de Educación	2.000.000.000
2022020064105	Secretaría de Infraestructura	148.382.872.952
2022020064118	Secretaría de Educación- ICPA	7.000.000.000
2022020064144	Secretaría de Educación-Indeportes	17.000.000.000
	Total	183.382.872.952

9151

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado Nro. 2022020064624 del 6 de diciembre del 2022.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de los aportes con destino al FONPET autorizados en el artículo 41 de la Ley 2159 de 2021, los cuales se reorientaran para financiar diferentes proyectos del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-3-14-02	C	999999	135.711.533.604	Aportes al FONPET
0-2480	172H	2-1-3-14-01	C	999999	47.671.339.348	Aportes al FONPET del impuesto de registro
TOTAL					183.382.872.952	

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de inversión, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	111B	2-3	C24021	170071	113.812.872.952	Construcción del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso en el Departamento de Antioquia
0-1010	111B	2-3	C40021	040032	21.898.660.652	Adecuación y/o intervención de espacios públicos y equipamientos en el departamento de Antioquia
0-2480	111B	2-3	C40021	040032	4.671.339.348	Adecuación y/o intervención de espacios públicos y equipamientos en el departamento de Antioquia

MOSPINAG

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-2480	111B	2-3	C24022	170069	8.000.000.000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria en el departamento de Antioquia
0-2480	424C	2-3	C45032	220360	2.000.000.000	Implementación del conocimiento del riesgo en el departamento de Antioquia
0-2480	424C	2-3	C32053	210031	3.000.000.000	Implementación de la Reducción del Riesgo de Desastres en el Departamento de Antioquia
0-2480	424C	2-3	C45031	220288	4.000.000.000	Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia
0-2480	151F	2-3	C33011	900047	4.000.000.000	Difusión "Antioquia Vive" Antioquia
0-2480	151F	2-3	C33012	900054	2.000.000.000	Desarrollo convocatoria publica para la creacion, la innovacion y el fortalecimiento de la ciudadanía cultural en Antioquia
0-2480	151F	2-3	C33017	900064	1.000.000.000	Dotación cultural y artística Antioquia
0-2480	151F	2-3	C43021	900110	500.000.000	Fortalecimiento De La Imag Instito Como Referente Social en el Dep Antioquia
0-2480	151F	2-3	C43021	900069	7.000.000.000	Fortalecimiento del programa de altos logros y liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia
0-2480	151F	2-3	C45994	900099	353.146.782	Fortalecimiento observatorio del deporte de Antioquia
0-2480	151F	2-3	C43011	900057	600.000.000	Fortalecimiento de las escuelas deportivas en los municipios del departamento de Antioquia
0-2480	151F	2-3	C43011	900072	1.000.000.000	Fortalecimiento de los Programas Recreativos en los Municipios del Departamento de Antioquia
0-2480	151F	2-3	C43011	900062	1.958.741.287	Fortalecimiento de los juegos del sector social comunitario en los municipios del departamento de Antioquia



BJIMENEZZ

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-2480	151F	2-3	C43011	900049	4.088.111.931	Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia
0-2480	151F	2-3	C43021	900071	200.000.000	Capacitación para el sector del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física de Antioquia
0-2480	151F	2-3	C43011	900060	1.300.000.000	Fortalecimiento del programa por su salud muévase pues en los municipio del departamento de Antioquia
0-2480	151F	2-3	C22015	020276	2.000.000.000	Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia Antioquia
TOTAL					183.382.872.952	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretaría General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria	<i>[Firma]</i>	6-12-22
Revisó	Orlando González Baena, Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	6-12-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Firma]</i>	6-12-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaría Financiera Directora de Presupuesto (E)	<i>[Firma]</i>	6/12/2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico (E)	<i>[Firma]</i>	6/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006965

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **“Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política
- b. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 202203006783 del 6 de diciembre de 2022, concepto favorable para realizar la incorporación los recursos por valor \$17.000.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos a través del oficio con radicado No. 2022030529144 del 6 de diciembre de 2022.
- d. Que la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia certificó la viabilidad para incorporar los recursos mediante oficio con radicado No. 202201019890 del 6 de diciembre de 2022 y se cuenta con el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental para la incorporación de los recursos a la Secretaría de Educación con radicado No. 202201019890 del 6 de diciembre de 2022.
- e. Que el objetivo de este decreto es incorporar recursos para para fortalecer la imagen institucional de la entidad en los diferentes eventos deportivos, así como el fortalecimiento del deporte a través de deportistas de Altos Logros, adicional a lo anterior es importante continuar con la presencia de Indeportes Antioquia en los juegos del sector social, educativo, comunitario y garantizar las capacitaciones que se ofrecen desde el Sistema de Capacitación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese al Presupuesto y PAC de ingresos de Indeportes Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	Valor	Descripción
0-1010	252F	I-1.1.02.06.006.06	\$17.000.000.000	Otras unidades de gobierno (recursos transferencias 0-1010)
Total			\$17.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese al Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	252F	2-3	C43021	050067	\$500.000.000	Fortalecimiento de la imagen institucional como referente social para el departamento de Antioquia(900110)
0-1010	252F	2-3	C43021	050061	\$7.000.000.000	Fortalecimiento del programa de altos logros y liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia(900069)
0-1010	252F	2-3	C45994	220321	\$353.146.782	Fortalecimiento observatorio del deporte de Antioquia (900099)
0-1010	252F	2-3	C43011	050059	\$600.000.000	Fortalecimiento de las escuelas deportivas en los municipios del departamento de Antioquia (900057)
0-1010	252F	2-3	C43011	050064	\$1.000.000.000	Fortalecimiento de los Programas Recreativos en los Municipios del Departamento de Antioquia (900072)
0-1010	252F	2-3	C43011	050057	\$1.958.741.287	Fortalecimiento de los juegos del sector social comunitario en los municipios del departamento de Antioquia (900062)
0-1010	252F	2-3	C43011	050053	\$4.088.111.931	Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia(900049)

[Handwritten mark]

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	252F	2-3	C43021	050063	\$200.000.000	Capacitación para el sector del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física de Antioquia(900071)
0-1010	252F	2-3	C43011	050055	\$1.300.000.000	Fortalecimiento del programa por su salud muévase pues en los municipio del departamento de Antioquia(900060)
TOTAL					\$17.000.000.000	

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros - Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	6-12-2022
Revisó	Orlando González Baena - Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	6-12-2022
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda	<i>[Firma]</i>	6-12-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera de Hacienda - Directora de Presupuesto (E)	<i>[Firma]</i>	6-17-2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calvache; Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	6/13/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006966

Fecha: 06/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que mediante oficio con radicado No. 2022020064500 del 6 de diciembre del 2022, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$ 171.331.937.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020064623 del 6 de diciembre del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto de realizar el traslado presupuestal con el propósito de apoyar a la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la modernización de los procesos de las entidades, así como la gestión de la información para la toma de decisiones como eje fundamental en la integralidad a partir de un modelo de análisis funcional de los componentes del ciclo de gestión de procesos con la estructura organizacional y la estrategia; con esto se pretende evitar que las entidades trabajen cada uno de los componentes de manera separada, utilizando sistemas de información desarticulados, obteniendo procesos manuales, lentos, con información imprecisa y con duplicidad de esfuerzos, generando poca motivación y compromiso para dar cumplimiento oportuno y efectivo a las diferentes normativas, y obteniendo como resultado una gestión de la información no confiable ni oportuna..

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-1011	173H	2-3	C45994	220282	171.331.937	Mejoramiento de la gestión del empleo en Antioquia
TOTAL					\$ 171.331.937	

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Tecnologías de Información y las comunicaciones +, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-1011	175H	2-3	C23012	160031	\$ 171.331.937	Fortalecimiento de los sistemas de información en la Gobernación de Antioquia
TOTAL					\$ 171.331.937	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco, Profesional Universitaria		6-12-2022
Revisó	Orlando González Baena – Profesional Especializado		6-12-22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera; Directora (e) de Presupuesto		6.12.2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		6-12-2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calvache; Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico		6/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Yeiny Yuliett Hernández Pardo
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
